

OPUSQUIL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresadas en US\$ mil)

A. OPUSQUIL S.A.:

Fue constituida el 28 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio de 2008, en la ciudad de Guayaquil.

Su actividad principal es la formación, creación, diseño o implementación de centros educativos y/o programas especiales de educación, aprendizaje y difusión de la cultura, para la enseñanza dentro de los subsistemas escolarizado en los diferentes niveles que permite la Ley y administrar y ejercer actividades educativas, excepto de tercer y cuarto nivel.

Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 12 de agosto de 2008, se resolvió reformar integralmente el estatuto social de la Compañía, elevado a Escritura Pública el 21 de agosto de 2008.

La Institución atiende las siguientes secciones y número de alumnos en cada nivel:

Año	2017	2018
General básico	256	274
Básico superior	211	224
Bachillerato	247	255
Total	724	754

El sector educativo es regulado por el Ministerio de Educación, el mismo que por acuerdo ministerial cada año emite el "Reglamento que establece los parámetros generales para cobro de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos particulares". Cada unidad educativa es notificada mediante resolución administrativa sobre el incremento en los precios de las matrículas y pensiones. Para el período lectivo 2018-2019, la Institución obtuvo el rango 2 con incremento del 8% para los niveles general básica (1ero. a 7mo.), básica superior (8vo. a 10mo.) y Bachillerato.

Aprobación de estados financieros: Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, han sido emitidos con autorización de fecha 15 de marzo de 2019 por parte de la Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones con empleados derivadas de los planes de beneficios definidos post empleo, que son valorizadas en base al método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectada, que se incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Deterioro de activos financieros: Conforme lo requiere la Sección 11 de las NIIF para PYMES, la Compañía por lo menos una vez al año, revisa si existe evidencia objetiva que indique si sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida, es decir, se espera que su recuperación sea por un monto inferior al valor en libros.

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento - Inversiones: Están registradas al costo de adquisición y los intereses ganados se reconocen como ingresos a su vencimiento.

Activo financiero. Es un derecho que posee la Compañía de recibir recursos en el futuro; originados en el giro ordinario del negocio, esto es, la prestación de servicios educativos. Son activos no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto aquellas que son exigibles en más de doce meses.

Al final de cada periodo contable, los importes registrados en libros de todos los activos financieros son sometidos a revisión con el objetivo de determinar si existe evidencia objetiva de incobrabilidad o deterioro de sus valores en libros, de ser este el caso se registra una pérdida por deterioro de valor en el resultado de ese periodo.

La medición inicial es a su nominal, que generalmente es su precio de transacción, excepto si el acuerdo constituye una financiación, en cuyo caso se miden a su costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Como norma general la Compañía no carga costos de financiación a los clientes ni partes relacionadas, por ello la medición de estos activos se realiza de acuerdo a su precio de transacción. Posteriormente a su reconocimiento inicial, estos se miden a su costo menos deterioro acumulado.

Deterioro de activos financieros: La Administración, por lo menos una vez al año, revisará si existe evidencia objetiva que indique si sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida, es decir, se espera que su recuperación sea por un monto inferior al valor en libros. De existir deterioro, se reconocerá una pérdida en el resultado del periodo.

Si en una nueva evaluación, la pérdida o deterioro reconocida en un periodo anterior disminuye o las condiciones que la generaron ya no se identifican, se registra una reversión por un monto que no supere el valor que inicialmente se reconoció como deterioro. Ese monto se reconoce inmediatamente en resultado.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Otras cuentas y documentos por cobrar: Comprende los derechos que provienen de cuentas por cobrar distintas de clientes, es decir, no provienen del curso normal de operaciones. Incluye principalmente diversos créditos a favor de empleados de la Compañía, se espera que su recuperación sea mediante descuentos en la nómina de pagos o en la liquidación de haberes o de beneficios sociales, en los casos en que los trabajadores se separen de la Compañía antes de culminar con la cancelación de las mismas.

Servicios y otros pagos anticipados: Comprenden los beneficios futuros que se espera obtener por los montos anticipados a los proveedores de bienes y servicios, y que aún no se devengan. Se acredita cuando se liquida el contrato, servicio o adquisición de bienes que la origina.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo con la normativa tributaria vigente, las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva del 25% (22% en el 2017) sobre su base imponible. Sin embargo, para las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, según los parámetros establecidos por el organismo regulador, se mantendrá la tarifa del 22%.

La normativa tributaria local establece el pago del anticipo del impuesto a la renta, que puede ser devuelto en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio, definido por la administración tributaria. La devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, podrá ser solicitada una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta.

Impuesto a la renta diferido: El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros separados. El impuesto a la renta diferido se determina usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los activos por impuesto a la renta diferido solo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los saldos de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria.

B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Propiedades y equipos: Su reconocimiento inicial y posterior es al costo de adquisición y se consideran los activos cuya vida útil sea mayor a 1 año. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurriéndose en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil en años estimada de propiedades y equipos es como sigue:

Activo	
	Años
Inmuebles	20
Instalaciones	10
Muebles y equipos de oficina	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5
Equipos electrónicos y otros activos	10

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración estableció 1% de valor residual al costo de los equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil no es significativo.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos se registran al costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Pasivos financieros: Se clasifican en cuentas por pagar a proveedores y relaciones. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Las cuentas por pagar a proveedores corresponden aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses. No obstante, cuando la obligación se amplie más allá de las condiciones de crédito normales, esta se medirá al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por pagar a relacionadas corresponden a los montos adeudados a partes relacionadas, se incluyen préstamos de accionistas y de terceros relacionados. Estas obligaciones generan intereses, se miden por el método de la tasa de interés efectiva.

Su medición inicial es según el precio de transacción, que incluye los costos de transacción. Se registrarán únicamente los montos adeudados que se respalden en comprobantes de ventas.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Un pasivo se elimina del estado de situación financiera cuando las obligaciones especificadas en el contrato se han extinguido porque la deuda ha sido pagada, cancelada o ha expirado.

Provisiones: Se registran al valor estimado por la Administración o al valor nominal de la obligación. Se reconoce cuando existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento por una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un suceso pasado y por la cual es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; siempre que la probabilidad de existencia de la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, sea mayor que la probabilidad de no existencia. Incluyen principalmente descuentos, obligaciones con empleados y la administración tributaria. Una vez conocido el importe real de las obligaciones, estos se ajustan contra la provisión estimada.

Otras obligaciones corrientes: Comprende obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se provisionan. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

La participación de los trabajadores en las utilidades es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente. Este beneficio se reconoce en los resultados del período en que corresponden.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprende las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del período.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Se contabilizan en base al método de devengado y se miden por la cantidad de efectivo o su equivalente, recibido o por recibir, teniendo en cuenta cualquier descuento que la Compañía pueda otorgar. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios educativos se reconocen en la medida que los servicios han sido prestados, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

Como el año lectivo difiere del período anual contable, cualquier pensión recibida por adelantado para el próximo ejercicio económico, no se reconoce como un ingreso en ese momento, sino que se registra como un anticipo o ingreso diferido.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen, sobre la base de un comprobante de venta autorizado por la autoridad tributaria, contrato u otra obligación legal de pago.

Gastos financieros: Se originan en préstamos para capital de trabajo. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el periodo en que se incurren.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). No se han emitido nuevos pronunciamientos de las NIIF para PYMES. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad espera comenzar su próxima revisión completa a principios del 2019.

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos financieros: A la fecha de cierre de cada periodo, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en periodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

H. PROPIEDADES Y EQUIPOS: (Continuación)

(1) Incluye principalmente US\$17,086 por adquisición de 30 computadoras de escritorio para el laboratorio de computación de la institución educativa.

Revalorización: Durante el año 2011, se registraron ajustes por revalorización del terreno y las edificaciones donde funciona la institución educativa por US\$342,725, según estudio de valoración de bienes inmuebles realizado por Tecnival S.A., perito independiente calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, No. de registro SBS-INJ-2005. La fecha efectiva de la revalorización por estas categorías es 31 de diciembre de 2011.

I. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:

Incluye principalmente US\$8,749 (US\$9,421 en el 2017) a Saade Network Security S.A., US\$7,310 a Constructora Gomez & Asociados Construcciones S.A. y US\$3,923 a Tradevisec S.A.

J. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A TERCEROS:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(1) Corresponde a pagaré cuyos intereses son cancelados trimestralmente.

(2) Corresponde a pagaré a favor de los herederos del titular de la deuda (fallecido) originado por la diferencia a cancelar por la compra del terreno y edificaciones donde funciona la institución educativa. A la fecha no se ha cancelado esta obligación puesto que los herederos se encuentran en litigio entre sí para resolver quienes serán los beneficiarios de este pasivo (Ver Nota U).

K. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

Al 31 de diciembre de			
2018	2017		
1,246	1,666	Con la administración tributaria	
		Impuesto a la Renta del ejercicio	
		(Ver Nota P)	
82,519	29,531	Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	
		Participación de los trabajadores en las	
		utilidades (Ver Nota P)	
57,033	27,189	Beneficios sociales	
18,418	18,766		
164,556	83,994		

K. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES: (Continuación)

(1) A continuación el detalle:

Al 31 de diciembre de		
2018	2017	
4,787	5,705	Aporte personal y patronal
553	1,137	Préstamos quinquenales e hipotecarios
5,340	6,842	

(2) En el 2017, corresponde a utilidades generadas en el ejercicio económico 2017 por US\$26,334 (Ver Nota P) y 2016 por US\$855.

(3) A continuación el detalle:

Al 31 de diciembre de		
2018	2017	
18,297	18,036	Décimo tercer y cuarto sueldo
18,418	18,766	Fondos de reserva

L. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Al 31 de diciembre de		
2018	2017	
155,608	151,504	Provisión para jubilación patronal
18,058	20,739	Provisión para bonificación por desahucio
173,666	172,243	

(1) El movimiento de la cuenta es como sigue:

Al 31 de diciembre de		
2018	2017	
151,504	134,697	Saldo al inicio del año
6,712	6,354	Costo laboral por servicios actuales (3)
11,055	4,318	Interés neto (costo financiero) (3)
11,757	8,831	(-) Beneficios pagados
2,648	2,057	(-) Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas (ORI) (4)
742	17,023	Pérdida (ganancia) actuarial
155,608	151,504	Saldo al final del año

(2) El movimiento de la cuenta es como sigue:

Al 31 de diciembre de		
2018	2017	
20,739	15,610	Saldo al inicio del año
2,632	1,929	Costo laboral por servicios actuales (3)
1,542	1,086	Interés neto (costo financiero) (3)
5,505	1,716	(-) Beneficios pagados
(1,550)	3,829	Pérdida (ganancia) actuarial
18,058	20,739	Saldo al final del año

L. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS: (Continuación)

- (3) Estos valores se reconocieron en el resultado del periodo en la cuenta de gastos operativos.
- (4) El efecto de las reducciones y liquidaciones anticipadas fue reconocido como otros resultados integrales.

Hipótesis actuariales:

Al 31 de diciembre de		
2018	2017	
Tasa de descuento	7.72%	7.69%
Tasa de incremento salarial a corto plazo	5.00%	5.00%
Tasa de incremento salarial a largo plazo	1.50%	2.50%
Tasa de rotación	11.80%	11.80%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

M. PATRIMONIO:

Capital social: Corresponde a 800 acciones con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva por valuación: En esta cuenta se reconoce el efecto de las revaluaciones efectuadas bajo PCGA anteriores. Durante el año 2011, se registraron ajustes por revalorización del terreno y las edificaciones donde funciona la institución educativa según estudio de valoración de bienes inmuebles realizado por un perito independiente calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Otros resultados integrales: En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios).

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

N. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Años terminados al		
31/12/2018	31/12/2017	
(1)	(1)	Educativos
1,210,011	888,728	No educativos
7,966	8,012	
1,217,977	896,738	

N. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS: (Continuación)

(1) A continuación el detalle:

Años terminados al		31/12/2018		31/12/2017	
Inscripciones	5,750	59,818	1,144,443	829,399	888,726
Matrículas					
Pensiones					

(2) Incluye principalmente US\$1,620 (US\$1,890 en el 2017) de actividades académicas, US\$2,900 (US\$1,335 en el 2017) por cursos de nivelación y academias de invierno, y US\$3,150 (US\$3,900 en el 2017) por arrendamiento del bar que funciona en las instalaciones de la institución educativa.

O. GASTOS OPERACIONALES:

Años terminados al		31/12/2018		31/12/2017	
Personal	(1)	534,425	447,983	265,404	713,387
Administración	(2)	309,623	844,048		

(1) A continuación el detalle:

Años terminados al		31/12/2018		31/12/2017	
Sueldos y salarios		310,689	292,742	151,907	3,334
Beneficios sociales		222,676			
Servicios prestados		1,060	534,425	447,983	

(2) A continuación el detalle:

Años terminados al		31/12/2018		31/12/2017	
Administrativos		7,296	5,403	7,812	40,495
Publicidad		2,147	26,848	64,368	8,037
Mantenimiento y reparaciones	(3)	64,077	27,067	56,578	86,353
Suministros, materiales y accesorios		56,578	8,753	8,037	68,260
Servicios generales y especiales	(4)	56,578	8,753	8,037	68,260
Licencias y permisos		8,753	8,037	68,260	7,539
Misceláneos	(5)	86,353	8,037	68,260	7,539
Seguro estudiantil		7,661	43,582	3,060	265,404
Depreciaciones		50,849	43,582	3,060	265,404
Otros		8,642	43,582	3,060	265,404

(3) Incluye principalmente US\$17,410 (US\$21,320 en el 2017) por mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa y US\$16,662 (US\$391 en el 2017) por mantenimiento de transformadores e infraestructuras eléctricas.

O. GASTOS OPERACIONALES: (Continuación)

(4) Incluye principalmente US\$19,712 (US\$22,362 en el 2017) por honorarios profesionales reconocidos a los interventores de la Compañía. Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2015-00173 expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 19 de junio de 2015, se declaró la intervención de la Compañía con el objeto de supervisar la marcha económica financiera y propiciar la corrección de las irregularidades advertidas.

(5) Incluye principalmente US\$62,597 (US\$62,723 en el 2017) originado en Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado el 5 de enero de 2018 con Centro Educativo Integral Ceneica S.A. (Ver Nota R).

P. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades y la base imponible del impuesto a la renta, fue la siguiente:

	2018	2017
Utilidad de ejercicio	380,219	175,558
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	57,033	26,334
Utilidad gravable	323,186	149,224
Más: Gastos no deducibles		
Diferencias permanentes:		
Depreciación revalorización de propiedades	16,838	16,838
Jubilación patronal	7,624	6,535
Desahucio	981	67
Intereses y multas	3,482	159
Gastos no justificados	82	128
Retenciones asumidas	5,018	3,014
Otros		
Diferencias temporarias:		
Jubilación patronal	10,143	
Desahucio	3,392	
Base imponible de impuesto a la renta	370,746	175,965
Impuesto a la renta causado	92,687	38,712

(1) Incluye principalmente US\$877 por regularizaciones varias y US\$4,000 por alteración de cheque. En el 2017, incluye principalmente US\$1,337 por baja de cheque protestado de un alumno retirado.

(2) A continuación la conciliación entre el impuesto a la renta causado e impuesto a la renta por pagar:

P. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

	2018	2017
Impuesto a la renta causado	92,687	38,712
Menos: Anticipo determinado		
correspondiente al ejercicio fiscal		
Diferencia entre impuesto a la renta	6,688	6,551
causado y anticipo		
Menos:		
Retenciones en la fuente que le	85,999	32,161
realizaron en el ejercicio fiscal		
Credito tributario de años anteriores	3,479	1,849
Impuesto a la renta por pagar	82,519	29,531

Q. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:

A continuación un resumen de los saldos con compañías y partes relacionadas, todos locales:

Cuentas y documentos	Transacción	Al 31 de diciembre de
por pagar corrientes		2018
Instituto Superior		2017
Tecnológico Espiritu Santo	Comercial	
(1)		
52,000		52,000

(1) Corresponde a cursos y talleres de capacitaciones dictados al personal durante el año 2018.

Durante el ejercicio económico se efectuaron transacciones con la relacionada Centro Educativo Integral Ceneica S.A. por US\$62,597 (US\$62,723 en el 2017) originado en el Convenio "Marco de Colaboración Interinstitucional", celebrado el 5 de enero de 2018 (Ver Nota R).

R. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Fecha

: 5 de enero de 2018

Comparecientes : Centro Educativo Integral Ceneica S.A.
Opusquil S.A.

Objeto

: Que ambas instituciones intercambien el conocimiento y la experiencia en los ámbitos académicos, deportivos, financieros y contables, de tal manera que se vuelvan más eficientes el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

OPUSQUIL S.A.

R. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

(Continuación)

Objeto	: Para este fin, Cenitca se compromete a compartir la estructura de personal que posee y brindar el aval académico de sus mallas curriculares a Opusquil, y para dicho efecto, pondrá a disposición de Opusquil el personal que esta requiera en las áreas: pedagogía académica en español e inglés, financiera y contable, tributaria, planeación y presupuesto, talento humano, sistemas informáticos, marketing y publicidad, pedagogía del idioma inglés y, mantenimiento y seguridad.
Costos	: US\$62,597 anuales ajustables cada año según el índice inflacionario del INEC
Plazo	: 3 años
Vencimiento	: 5 de enero de 2021

S. ASUNTOS TRIBUTARIOS:

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la
Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, cuyas reformas están vigentes para el ejercicio económico 2018. A continuación, algunos de los principales cambios:

- Son deducibles de impuesto a la renta los pagos efectivos que se realicen por concepto de Desahucio y Pensiones Jubilares Patronales, siempre que no correspondan a pagos de provisiones efectuadas en años anteriores, sin perjuicio de que se deba continuar realizando la provisión para el cumplimiento de tales obligaciones, y que constituya gasto no deducible del ejercicio en que se registra. Por esta provisión se reconocerá impuesto diferido, que puede ser utilizado cuando el contribuyente se desprenda de los recursos para cancelar la obligación por la que se realizó la provisión.
- La tarifa general de impuesto a la renta para sociedades o establecimientos permanentes en Ecuador, a partir del ejercicio fiscal 2018 será del 25%. No obstante, esta tarifa será del 28% en los siguientes casos:
 - Cuando la sociedad haya incumplido su deber de informar la composición societaria.
 - Si dentro de la cadena de propiedad de socios o accionistas, exista un titular residente en paraíso fiscal, y el beneficiario efectivo sea residente fiscal de Ecuador.

S. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- Cuando dentro de la composición societaria, del titular residente en paraíso fiscal sea igual o superior al 50%, se aplicará el 28% de impuesto a la renta.
- Cuando dentro de la composición societaria, que corresponde al titular residente en paraíso fiscal sea inferior al 50%, se aplicará el 28% de impuesto a la renta en proporción a su participación en el capital de la sociedad.
- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.
- Incremento del límite en la deducción adicional de gastos para las micro, pequeñas y medianas empresas, del 100% de los gastos de:
 - Capacitación para investigación, desarrollo e innovación tecnológica, sin que supere el 5% de los gastos de sueldos.
 - Mejoras en la productividad a través de estudios y análisis de mercado, implementación y diseño de procesos, diseño de empaques, software especializado, sin que supere el 5% de las Ventas.
 - Para los exportadores habituales y turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos de promoción y publicidad.
- Las sociedades exportadoras habituales y las que se dediquen a la producción de bienes, que reinviertan sus utilidades en el país, pagarán la tarifa del 15% (menos 10 puntos porcentuales a la tarifa general). A efectos de obtener esta reducción en la tarifa, estas sociedades deberán efectuar el aumento de capital por las utilidades reinvertidas, realizando la inscripción de la respectiva escritura hasta el 31 de diciembre del año posterior a aquel en que se generaron las utilidades.
- Para la determinación de la base imponible de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá US\$11,270 (1 fracción básica gravada con tarifa cero IR de personas naturales).
- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de las sociedades, no se considerarán las cuentas por cobrar, a excepción de las cuentas por cobrar con relacionadas, los gastos por sueldos, décimo tercera, décimo cuarta remuneración y aportes patronales al IESS, y, en el caso de los contribuyentes que mantengan activos revaluados, no considerarán el valor del revaluo efectuado.
- También se excluirán gastos incrementales por generación de nuevo empleo, y por la adquisición de nuevos activos productivos, que permitan generar un mayor nivel de producción.

S. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- Las sociedades microempresas, sucesiones indivisas, personas naturales NO obligadas a llevar contabilidad y, las personas Obligadas a llevar contabilidad, cuya mayor fuente de ingresos NO corresponda a actividad empresarial, calcularán el anticipo de la siguiente manera: El 50% del impuesto causado, menos las retenciones en fuente que le hayan sido efectuadas en el ejercicio.

El Reglamento a esta Ley se emitió mediante Decreto Ejecutivo No. 476 del 13 de agosto de 2018 y fue publicado en Registro Oficial No. 312 del 24 de agosto de 2018.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

El 21 de agosto de 2018, se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; las principales reformas están relacionadas con incentivos para atraer nuevas inversiones al país, que entrarán en vigencia en el año 2019 y son las siguientes:

- Las nuevas inversiones productivas que se inicien en los sectores priorizados fuera y dentro de las áreas urbanas de Quito y Guayaquil gozarán de exoneración del impuesto a la Renta y sus anticipos por un periodo de 12 y 8 años, respectivamente. Esta exoneración aplicará solo para aquellas sociedades nuevas o existentes que generen empleo neto.

- Las nuevas inversiones que se realicen en sectores de industrias básicas: Petroquímica, Siderúrgica, Metalúrgica, Química Industrial, tendrán derecho a la exoneración de impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración se ampliará por 5 años más, en caso de que las inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

- Las nuevas microempresas que iniciaron actividades a partir del 2018, gozarán de exoneración de impuesto a la renta durante 3 años a partir del primer año en que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos.

- Los administradores u operadores de Zonas ZEDE, están exonerados del pago de impuesto a la Renta y su anticipo, por los primeros 10 años contados a partir del primer año en que obtengan ingresos operacionales.

- Exoneración de ISD para inversiones productivas que suscriban contratos de inversión en:

- Pagos por importaciones de bienes de capital y materias primas; y,
- Dividendos distribuidos por sociedades domiciliadas en Ecuador (nacionales o extranjeras), a favor de beneficiarios efectivos domiciliados en Ecuador o en el exterior que sea accionista de la sociedad que distribuya.

S. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%.
- Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.

El Reglamento a esta Ley se emitió mediante Decreto Ejecutivo No. 617 del 18 de diciembre de 2018 y fue publicado en Registro Oficial No. 392 del 20 de diciembre de 2018, y establece los procedimientos para operar y simplificar la aplicación de los beneficios tributarios a las nuevas inversiones. Entre algunos aspectos que contempla el Reglamento están:

- Se clarifica el concepto de nueva inversión: prevalece el lugar (ciudad) en donde se ejecuta la inversión por sobre la ubicación del domicilio de la empresa.
- Optimización del esquema de la devolución del IVA y del ISD para las exportaciones.
- El incentivo para la exoneración del impuesto a la Renta es automático para empresas nuevas, mientras que para las existentes el beneficio será en función de la tasa de crecimiento de sus activos.
- Las reinversiones que realicen las empresas existentes de, por lo menos, el 50% de sus utilidades, les permitirá la exoneración del ISD sobre los dividendos.
- Se cubrirán todos los aspectos que tienen que ver con el Impuesto Mínimo para su eliminación genuina.

Precios de transferencia:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

S. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes; y;
- No mantengan suscrita con el Estado contrato para la explotación y explotación de recursos no renovables.

1. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICLDCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico y deberá proporcionar sus estados financieros para el proceso de consolidación de la Controladora, según el artículo tercero de la Resolución indicada. No obstante, no está obligada a consolidar según los requerimientos de la NIIF 10. La Administración está analizando la posibilidad de gestionar con el Servicio de Rentas Internas la revisión de la agrupación de las empresas consideradas en este grupo.

U. LITIGIOS:

Los asesores legales de la Compañía han reportado los siguientes litigios:

Demandado / Demandados	Descripción	Estado actual	Monto (US\$)
Banco de la Producción S.A.	Juicio ordinario para obtener reembolso por pagos indebidos	En etapa de citación, el secretario de la causa envió la razón del envío de las citaciones el 18 de marzo de 2019.	4,000
Marilyn Wendy Kiera Martínez y Ana Martha Cordero Lindero.	Denuncia por delito de falsificación de moneda y otros documentos	En etapa de indagación previa, debido a que el cheque materia de esta denuncia fue pagado a través de cámara de compensación, el fiscal ordenó que Producción envíe la información de la cuenta en la cual fue depositado dicho cheque. Adicionalmente, el Ministerio Público ordenó a Producción remitir copia certificada del cheque sobre el que versa esta denuncia.	No determinada

OPUSQUIL S.A.

U. LITIGIOS: (Continuación)

Demandante	Descripción	Estado actual	Monto (US\$)
Seguros Bolívar "en liquidación"	Procedimiento de ejecución coactiva de Seguros Bolívar "en liquidación" contra Opusquil y otros por el sobre del déficit patrimonial de la Compañía	Opusquil fue vinculado en virtud del art. 1 de la Ley para la Defensa de los Derechos Laborales en calidad de coactivado subsidiario, el cual en la actualidad se encuentra derogado, sin embargo la Procuraduría General del Estado en oficio No. 02514 de 30 de enero de 2019 establece que los procedimientos coactivos que se iniciaron al amparo de este artículo deberán terminarse en aplicación al mismo, siendo así, Opusquil y los demás obligados subsidiarios deberán pagar los valores materia de este procedimiento administrativo de ejecución coactiva, en caso de que los obligados principales no lo hagan.	No determinada
Martha Reyes Cabezas Caliza viuda de	Juicio incoado según el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil	Mediante Escritura Pública del 31 de julio de 2008, el Dr. Hernán Ciriaco Cabezas, su esposa e hijos, suscribieron un contrato de permula a favor de la Compañía, respecto del bien inmueble donde funciona la institución educativa, ubicado en la ciudad de Los Esteros. Debido al fallecimiento del titular quedó un saldo pendiente de US\$48,000, de los cuales US\$22,500 se encuentran en disputa entre los herederos.	No determinada

V. EVENTOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.